

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: [hcdcolonba@yahoo.com.ar](mailto:hcdcolonba@yahoo.com.ar)

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:**

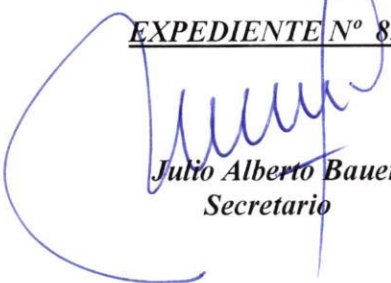
## ORDENANZA N° 3862

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta Compromiso al Programa de Dispositivos Electrónicos Duales Para Casos de Violencia de Género en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos, la cual forma parte de la presente como Anexo.-----

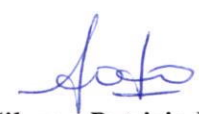
**Artículo 2°:** De Forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESION ORDINARIA.**-----

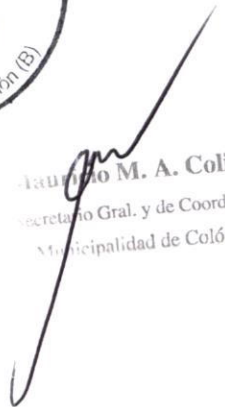
EXPEDIENTE N° 8347.-

  
**Julio Alberto Bauer**  
Secretario



  
**Silvana Patricia Desimone**  
Vice-Presidenta 2° en Ejercicio



  
**Mauricio M. A. Coliqueo**  
Secretario Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Colón (B)

**ACTA COMPROMISO AL PROGRAMA DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS  
DUALES PARA CASOS DE VIOLENCIA DE GÈNERO.-**

El Municipio de.....representado en este acto por el/la Sr./Sra. Intendente.....DNI.....con domicilio en ..... N°..... de la localidad de ....., Partido de .....provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MUNICIPIO", viene por el presente a formular expresa ACTA COMPROMISO al Programa de Dispositivos Electrónicos Duales para Casos de Violencia de Género en el ámbito de la Secretaría de Derecho Humanos.-

Que a estos efectos EL MUNICIPIO manifiesta:

a) Que la presente ACTA COMPROMISO tiene como objeto acceder a la posibilidad de solicitar dispositivos electrónicos duales para ser utilizada como herramienta para asegurar el cumplimiento de las medidas de restricción impuestas al agresor, en aquellos casos de altísimo riesgo, según surja de informe técnico emitido por los equipos técnicos interdisciplinarios de los Juzgados de Familia y/o de los Juzgados de Paz Letrados.-

b) Que el Municipio toma conocimiento y se compromete de las siguientes obligaciones a su cargo:

1) Recibir y custodiar los dispositivos electrónicos duales que le sean entregados por el Instituto de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires (en adelante IGYDSBA), perteneciente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires (en adelante SDHBA) a los fines de su implementación;

2) Se obliga a informar por escrito al IGYDSBA, en el mail: [tobillerasduales.pba@gmail.com](mailto:tobillerasduales.pba@gmail.com) cuando tenga disponible en su poder sólo uno de los dispositivos electrónicos duales entregados, elevando una nota de solicitud de dispositivos;

3) Se obliga a retirar los dispositivos electrónicos duales del IGYDSBA cuando se les informe que están disponibles;

4) Para el caso de tener que reemplazar un dispositivo o parte de él, por mal funcionamiento, fallas técnicas y/o cualquier otro motivo, asume el compromiso de entregarlos en el IGYDSBA;

5) Asignar el espacio físico idóneo, así como los recursos técnicos y la cantidad de agentes que resulten necesarios para garantizar la debida instalación del "monitoreo en espejo" a los fines de observar y recibir las alertas de los dispositivos activos durante las 24 horas, todos los días del año.- Los agentes asignados se dedicarán en forma exclusiva a observar y recibir las alertas del "monitoreo en espejo" de las tobilleras para casos de violencia de género.- Los costos referentes al pago a dicho espacio, recursos técnicos y agentes correrán por cuenta del municipio;

6) Articular con las autoridades judiciales, Jefatura Departamental de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Monitoreo de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la colocación y activación de los dispositivos electrónicos duales;

7) Garantizar el acompañamiento necesario y adecuado a la alertas que se generen en el sistema de monitoreo en los casos que corresponda;

8) Remitir un informe mensual al IGYDSBA, al mail: [tobillerasduales.pba@gmail.com](mailto:tobillerasduales.pba@gmail.com) en el que detalle: a) Cantidad de dispositivos colocados con copia de los oficios judiciales e informando en cada uno: fecha de activación del dispositivo y fecha de vencimiento de la medida; b) Toda ora cuestión que pudiera resultar relevante en lo que refiera al cumplimiento del programa.-

c) Oportunamente se compromete a suscribir el convenio de Cooperación y Colaboración con la Secretaría de Derecho Humanos en donde se establecerán las acciones conjuntas a adoptar para la vigencia del sistema.-

En la ciudad de ....., a los .....días del mes de .....de 2.019.-